

GUANAJUATO

FUENTE

PORTAL DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

FECHA DE EMISIÓN

21/10/2014

FECHA DE DESCARGA

07/11/2014

LINK DE CONSULTA

http://periodico.guanajuato.gob.mx/archivos/PO_168_2da_Parte_20141021_1523_7.pdf



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CI
TOMO CLII

GUANAJUATO, GTO., A 21 DE OCTUBRE DEL 2014

NUMERO 168

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

RESOLUCION Gubernativa correspondiente al expediente número 008/2013, mediante la cual, se expropia el predio que ocupa el asentamiento humano denominado "El Zapote del Milagro Primera Sección", del Municipio de Irapuato, Gto.	3
RESOLUCION Gubernativa correspondiente al expediente número 015/2013, mediante la cual, se expropia el predio que ocupa el asentamiento humano denominado "Caja de San Cayetano", del Municipio de Celaya, Gto.	17
RESOLUCION Gubernativa correspondiente al expediente número 021/2013, mediante la cual, se expropia el predio que ocupa el asentamiento humano denominado "San José", del Municipio de Dolores Hidalgo, C.I.N., Gto.	28

SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

ACUERDO por el que se reforman y adicionan las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.	40
ACUERDO por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.	43
ACUERDO por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental.	47
ACUERDO que reforma a la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	70
NORMA en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable.	72

NORMA para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar respecto al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y los formatos de presentación.	75
LINEAMIENTOS de información pública financiera para el fondo de Aportaciones para la infraestructura Social.	85
ADICION al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.	87

PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL GRANDE, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se autoriza la venta de 50 lotes dúplex y 2 lotes unifamiliares del Desarrollo Habitacional denominado Lomas de la Villita, ubicado en la Colonia Loma Bonita, al Oriente del Municipio de Apaseo, el Grande.	88
--	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - ATARJEA, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la primera modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2014, del Municipio de Atarjea, Gto.	95
---	----

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la segunda modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2014, del Municipio de Atarjea, Gto.	97
---	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - PENJAMO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la segunda modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, para el Ejercicio Fiscal del año 2014, del Municipio de Pénjamo, Gto.	99
--	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.

RESOLUCION Municipal relativa al expediente número URB-VI-06, mediante la cual, se autoriza la venta del Clúster 16, para el Desarrollo Habitacional en régimen en condominio del tipo Horizontal de uso Mixto (Habitacional y Comercial) y con destino Campestre Residencial denominado "Santuario de Santa Rita", ubicado al lado Norte de la Comunidad "Puerta de Santa Rita", del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto.	102
---	-----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SANTIAGO MARAVATIO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la segunda modificación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2014 y su Tabulador de Sueldos y Salarios, del Municipio de Santiago Maravatío, Gto.	105
---	-----

Lunes 6 de octubre de 2014

DIARIO OFICIAL

(Primera Sección)

Adición al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó la siguiente:

Adición al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas

Se adiciona el inciso d) al numeral 3, para quedar como sigue:

3. ...

a. a c. ...

- d. Una vez que la Cuenta Pública a que se refieren los incisos b y c anteriores, se haya formulado e integrado por parte de la Secretaría de Finanzas o equivalente en las Entidades Federativas y por la Tesorería Municipal o equivalente en los Ayuntamientos de los Municipios, éstas deberán presentarlas al Poder Legislativo de la Entidad Federativa correspondiente para los efectos conducentes, dentro del plazo establecido en su norma local, así como publicarla en la página de Internet del Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa o, en su caso, del Ayuntamiento del Municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Los gobiernos de las Entidades Federativas y los Ayuntamientos de los Municipios remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con los actos que realicen para implementar el presente Acuerdo. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente. Los municipios sujetos del presente acuerdo podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención del Secretario Técnico del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110.

CUARTO. El Gobierno Federal y de las Entidades Federativas, deberán atender a lo dispuesto en la presente Acuerdo a más tardar en la Cuenta Pública correspondiente al 2014 y los Ayuntamientos de los Municipios a más tardar en la Cuenta Pública correspondiente al 2015.

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve treinta horas del día 24 de septiembre del año dos mil catorce, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 1 foja útil, corresponde con el texto de la Adición al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 24 de septiembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba.-**
Rúbrica.